

GUÍA DE INGRESO



SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO



FACULTAD DEL EJÉRCITO

UNDEF Universidad de la Defensa Nacional



EJÉRCITO
ARGENTINO



Ministerio de
Defensa
Presidencia de la Nación

Índice

1. ¿Cómo hago para ingresar?

- 1.1 Requisitos generales de ingreso**
- 1.2 Requisitos particulares de ingreso**
- 1.3 Dispensas y reincorporaciones**
- 1.4 Motivos no apto para ingreso**
- 1.5 Motivos de no ingreso médicos**
- 1.6 ¿Cómo es el proceso de inscripción?**
- 1.7 ¿Cómo es el proceso de incorporación?**

2. Exámenes de ingreso

- 2.1 Exigencias intelectuales**
- 2.2 Exigencias Físicas**
- 2.3 Exigencia psicotécnica**
- 2.4 Exámenes médicos**
- 2.5 Tatuajes**

3. Centros de preselección

4. Contactos

1. ¿Cómo hago para ingresar?

1.1 Requisitos generales de ingreso

- Ser argentino (nativo o por opción).
- Ser de estado civil soltero con o sin hijos.
- Tener 18 años de edad mínima a 23 años de edad máxima a la fecha de ingreso (1 de febrero 2026)
- Poseer el Título Secundario o, en su defecto, el Certificado de Título en trámite a presentar al momento de la incorporación al instituto.
- Abonar el arancel administrativo correspondiente al año de inscripción.
- Presentar los estudios médicos solicitados.
- Aprobar los exámenes de admisión para el ingreso: examen intelectual, físico, médico y psicotécnico.

1.2 Requisitos particulares de ingreso

- Soldados Voluntarios: Adjuntar a la inscripción la Autorización del Jefe de Elemento. ([Descargá acá](#))
- Si el postulante estuvo incorporado previamente en el instituto su trámite de reincorporación tiene que estar aprobado.
- El postulante que se encuentre cursando el último año, al momento de inscribirse, debe presentar la constancia de alumno regular.
- El postulante cuya nacionalidad argentina sea por opción deberá adjuntar copia de la "Ciudadanía por opción" tramitada en la Embajada Argentina del país del que proviene.



1.3 Dispensas y reincorporaciones

1. Se entenderá por dispensa al trámite que realiza el postulante cuando no cumpla con la edad máxima de ingreso (hasta 23 años). Este trámite tiene carácter extraordinario y sólo se considerará en caso de necesidad de cubrir vacantes.
2. Deberá elevar una nota al siguiente correo electrónico esesc.ejercito@gmail.com de acuerdo al ANEXO 6 ([click acá para descargar ANEXO 6](#)).
3. Si el postulante es Soldado Voluntario, la dispensa se solicitará a través de la cadena de comando por GDE (Gestión de Documentación Electrónica) DESTINATARIO Director de la Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral", adjuntando al mismo copia del ANEXO 6.
4. Una vez elevada la solicitud, el postulante deberá aguardar la resolución del Director del instituto, la cual, será informada por GDE al titular del evento del causante, en caso de que dicha dispensa sea elevada por un postulante civil, se le contestará al email declarado por el causante. La fecha límite para el pedido de dispensa será el 31 de agosto del año lectivo correspondiente.

Reincorporación

1. Se entenderá por reincorporación al trámite obligatorio que debe realizar todo postulante que haya estado incorporado en el instituto como aspirante. Este trámite tiene carácter extraordinario y solo se considerará en caso de necesidad de cubrir vacantes.
2. El ex aspirante deberá elevar una nota al siguiente correo electrónico esesc.ejercito@gmail.com de acuerdo al ANEXO 7 ([click acá para descargar ANEXO 7](#)).
3. Los ex aspirantes deberán presentar nuevamente los estudios médicos y aprobar el examen psicotécnico y los exámenes físicos correspondientes al Régimen Evaluación de aspirantes.
4. El ex aspirante de 1er año que solicite su reincorporación y su solicitud sea aceptada podrá cambiar el Arma, Especialidad o Servicio de acuerdo a su orden de mérito, debiendo rendir nuevamente los exámenes intelectuales de ingreso. Para su Promedio Final de Ingreso se le computará el Promedio Final Intelectual que obtuvo en su ingreso original.
5. El ex aspirante de 1º año que solicite su reincorporación y su solicitud sea aceptada deberá hacerlo al mismo año, Arma, Especialidad o Servicio del cual proviene sin rendir los exámenes intelectuales de ingreso.
El ex aspirante de 1º año quiera reincorporarse y desee cambiar de carrera, deberá cursar nuevamente el 1er Año del Arma, Especialidad o Servicio deseado, según corresponda.
6. Si el postulante es Soldado Voluntario, el trámite de reincorporación se solicitará a través de la cadena de comando por GDE (Gestión de Documentación Electrónica) DESTINATARIO Director de la Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral", adjuntando al mismo copia del ANEXO 7.
7. Para considerar las solicitudes de reincorporación deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- a. Bajas publicadas en la Orden del Día del Instituto hasta el DIEZ (10) de DICIEMBRE, la reincorporación se contempla para el año siguiente.
 - b. Bajas publicadas en la Orden del Día del Instituto después del DIEZ (10) de DICIEMBRE, la reincorporación se podrá contemplar luego de UN (1) año.
8. La reincorporación podrá ser solicitada hasta DOS (02) años posteriores a la fecha de baja y con una edad máxima de VEINTISEIS (26) años.
9. La posibilidad de reincorporarse se extenderá hasta DOS (2) oportunidades. En las bajas que hayan sido producidas por conducta se analizará en el cónclave las causas de las faltas disciplinarias, no se admitirán solicitudes de reincorporación de ex aspirantes cuya baja haya sido clasificada como "NO REINCORPORABLE".
10. Cuando la reincorporación no sea autorizada durante DOS (2) años consecutivos, no se aceptará la presentación de un nuevo pedido de reincorporación.



1.3 Motivos no apto para ingreso

- Se considerará No Apto a aquel postulante que cuente con alguna de las causas personales detalladas a continuación:
- Haber sido expulsado de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Seguridad por una falta grave.
- Tener antecedentes penales, policiales o judiciales que, a criterio de la dirección del instituto, resulten incompatibles con el ingreso a la escuela.
- No tener disponibilidad horaria en cualquier día de la semana, para el cumplimiento de las actividades propias del instituto.
- No cumplir con alguno de los requisitos correspondientes a cada carrera.
- Tener alguna afección médica.

1.3 Motivos de no ingreso Médicos

- Destinado al ciudadano que no reúna los requisitos detallados precedentemente y a quienes padeczan las afecciones que determina el Reglamento de Reconocimientos Médicos. Entre ellas se menciona:
- Antropometría: el Índice de Masa Corporal (IMC) deberá estar comprendido entre dieciocho y treinta.
- Enfermedades de los órganos de los sentidos: conjuntivitis crónicas, cicatrices palpebrales, cataratas, estrabismo, trastornos de la visión de los colores, otitis crónica, etc.
- Agudeza visual: 10/10, con o sin corrección, exceptuando hasta 7/10 con corrección de hasta tres dioptrías en cada ojo.
- Daltonismo puro (incapacidad para reconocer los colores vivos) y la discromatopsia en cualquier graduación, estrabismo y otras.
- Agudeza auditiva: pérdida mono o biaural mayor que un 10%. El trauma sonoro será causa de eliminación.
- Enfermedades infecciosas: las secuelas de reumatismo poliarticular agudo, poliomielitis, encefalitis, meningitis, brucellosis, sífilis, etc.
- Tumores: malignos y/o benignos que dificulten el funcionamiento de un miembro y/o órgano.
- Enfermedades de la piel: crónicas, tejido celular subcutáneo y cicatrices que puedan provocar riesgos de infección y/o limitaciones funcionales para el cumplimiento de las exigencias propias de la instrucción militar.
- Tatuajes: aquellos postulantes que presenten tatuajes extensos, antiestéticos, de contenidos criptográficos.

- Enfermedades endocrinas de la nutrición, alérgicas e inmunitarias: diabetes, obesidad, asma bronquial, eczemas o urticaria a repetición. Agamaglobulinemia congénita o adquirida y de otras afecciones que ocasionen disminución de la inmunidad natural y/o adquirida, celiaquía.
- Enfermedades de la sangre y de órganos hematopoyéticos: anemias, leucemias o enfermedades hemorrágicas, así como los esplenectomizados.
- Enfermedades vertebrales: escoliosis de cualquier etiología, cifosis o dorso curvo juvenil, secuelas de osteocondritis vertebral, osteomielitis vertebral y/o sus secuelas, fracturas vertebrales y/o sus secuelas, espondilolistesis y afecciones de los discos intervertebrales, operados o no.
- Trastornos mentales: personalidad psicopática y/o trastornos de la conducta o neurosis.
- Enfermedades del aparato circulatorio: hipertensión arterial, cardiopatías congénitas o adquiridas, febitis, várices, etc.
- Enfermedades del aparato respiratorio: sinusitis crónica, insuficiencia respiratoria, bronquitis crónicas, afecciones crónicas pleurales o pulmonares. Los que en el examen radiográfico presentan imágenes anormales.
- Enfermedades del aparato digestivo: labio leporino, dispepsias crónicas, neurosis digestivas, úlceras, afecciones vesiculares o hepáticas, etc. Las hernias o eventraciones posibles de reparaciones quirúrgicas serán clasificadas como "APTO CONDICIONAL".
- Enfermedades del aparato genitourinario: incontinencia urinaria, fistulas uretrales, orquitis crónicas, etc.
- Enfermedades del aparato locomotor: hernias o desgarros musculares, pie plano, alteraciones estáticas de los miembros (genum valgum recurvatum), pies cavos, polidactilias, sindactilias, lumbalgias a repetición, etc.
- Anomalías congénitas: de cualquier órgano, o total o de la deformación congénita de un miembro. Quienes presenten desviaciones congénitas de un miembro. Quienes presenten desviaciones congénitas de la columna, costilla cervical, espina bifida oculta o manifestada, acompañadas de enuresis, hemivértebras, sacralización u otro defecto en la segmentación lumbosacra (vértebra transicional), espondilólisis y cualquier otra deformación congénita de la columna vertebral o pelvis, o sus secuelas.
- Odontología: se aceptarán prótesis removibles solamente de cromo cobalto o acrílico en los casos de que la cantidad o distribución de piezas faltantes, así lo requieran. NAPI (No Apto Para Ingreso) quien presente la falta de más de cinco piezas dentarias maloclusiones o malformaciones de los maxilares que afecten la función masticadora y paradentosis severas. Asimismo, se considera NAPI (No Apto Para Ingreso) cuando posea caries no tratada/s.

1.4 ¿Cómo es el proceso de inscripción?

PAGO DE CANON ADMINISTRATIVO

Ingresar a Erecauda para generar la boleta de pago.

Abonar el total de \$31200 en alguna de las siguientes entidades financieras que cuenten con convenio con el AFIP: Pago Fácil o Billetera Virtual.

[\(Video explicativo\)](#)

1

CARGAR DOCUMENTOS

Cargar todos los documentos solicitados para finalizar la inscripción, al sitio web deberá subir foto de los distintos documentos:

DNI (frente y dorso)

Ticket de pago

Boleta de pago

Autorización del jefe de elemento
(Únicamente para SSVV)

Licencia Nacional de Conducir, categoría 1 (Únicamente para aquellos que deseen elegir la carrera de Conductor Motorista)

2

INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

Luego deberás ir al sitio web de la escuela (www.esesc.com) ingresar al apartado que dice "inscribirse" y completar la declaración jurada con sus datos personales y su lugar de vivienda actual.

3

USUARIO Y CONTRASEÑA

Al finalizar los tres pasos anteriores, se les generará automáticamente un usuario y contraseña, la cual le llegará al mail indicando en la declaración jurada del paso 2.

Su inscripción permanecerá en estado de observación unos 10/15 días aproximadamente.

4

INSCRIPCIÓN APROBADA

El postulante deberá revisar la página y su mail al pasar de los días, para saber si hubo novedades en su inscripción.

Una vez que su inscripción esté aprobada, la página se encontrará habilitada para que pueda subir la foto de su certificado de estudios o analítico.

5

1.5 ¿Cómo es el proceso de incorporación?





2. Exámenes de ingreso

2.1 Exigencias intelectuales

- Todos los postulantes (ssvv, técnicos y bachiller) deberán rendir cuatro materias:
 - [Lengua](#)
 - [Matemática](#)
 - [Historia](#)
 - [Geografía](#)

2.2 Exigencias física

- Los postulantes masculinos: para llegar a los 100 puntos, deberá realizar
 - Flexo-extensión de brazos: 34 en un tiempo de ejecución de 1'30''
 - Flexión de tronco: 52 en un tiempo de ejecución de 1'30''
 - Carrera: 2000 metros en un tiempo de ejecución de 8'00''
- Las postulantes femeninas: para llegar a los 100 puntos, deberá realizar
 - Flexo-extensión de brazos: 24 en un tiempo de ejecución 1'30''
 - Flexión de tronco: 42 en un tiempo de ejecución de 1'30''
 - Carrera: 2000 metros en un tiempo de ejecución de 9'00''

2.3 Exigencias psicotécnica

- Consiste en una administración de técnicas para indagar la motivación para la carrera militar, aspectos cognitivos y actitudinales, rasgo de la personalidad y el grado de estabilidad emocional.
Si bien el resultado de dicha evaluación es determinante para su ingreso, en caso de que la clasificación no sea satisfactoria no significa necesariamente indicadores de patología, sino que no se ajusta al perfil de ingreso al momento de la evaluación.

2.4 Exámenes médicos

- Los postulantes deberán presentarse al momento de rendir los exámenes médicos, con los resultados de los siguientes estudios:
Hasta sesenta días de anticipación al examen de admisión
 - Electroencefalograma con informe
 - Electrocardiograma con informe
 - Audiometría con informe
 - Espirometría con informe
 - Ecocardiograma doppler con informe
 - Laboratorio:
 - Hemograma completo con Eritrosedimentación
 - Uremia
 - Creatinemia
 - Colesterol total (HDL y LDL)
 - Hepatograma (GOT, GPT, FAL, Gamma GT)
 - Grupo sanguíneo y factor RH

- Glucemia
- Orina completa
- **Hasta 180 días de anticipación al examen de admisión**
 - Oftalmología: agudeza visual, visión cromática, fondo de ojos con informe
 - Radiología:
 - RX de columna lumbosacra frente y perfil con informe.
 - RX de tórax frente y perfil con informe.
 - Espinograma completo con inclusión de cresta ilíaca (debe hacerse en posición de parado)
 - Odontología:
 - Bucodental con informe
 - Placa Panorámica Bucal sana y sin caries
 - Copia de libreta de vacunación o certificado de vacunación.
- **Test de embarazo para las mujeres (no más de 15 días previos a la fecha del reconocimiento medico.**
 - Papanicolau y colposcopia (personal femenino), con informe.

AL MOMENTO DE PRESENTARSE AL INSTITUTO DEBERÁN TRAER LOS ESTUDIOS DE MANERA FÍSICA.

TODOS LOS ESTUDIOS QUEDARÁN EN EL LEGAJO DEL CAUSANTE COMO ANTECEDENTE, ESTOS NO SERAN DEVUELTOS.



2.6 Tatuajes

Áreas autorizadas:

- Los tatuajes no deben verse cuando se viste una prenda de cuello redondo reglamentaria (remera de gimnasia/camiseta UCA).

Siempre que no se encuentren comprendidos dentro de una especificación general y/o particular (área no autorizada y/o tamaño), los SSVV podrán tener tatuajes en cualquier área autorizada.

Borde máximo para tatuaje de brazo: 5 cm por encima del codo.

Borde máximo para tatuaje de antebrazo: 5 cm por debajo de pliegue del codo.

La presencia de puntos y/o marcas aisladas, secuenciales o agrupadas en manos y dedos, se consideran tatuajes.

Borde máximo para tatuaje en el muslo: 5 cm por encima de la rodilla.

Borde máximo para tatuaje en la pierna: 5 cm por debajo de la rodilla.

Tatuaje en pierna: se autoriza tatuaje único o varios tatuajes que puedan ser cubiertos por la palma de la mano.

Áreas no autorizadas:

- Cráneo: ningún tatuaje sin excepción

- Rostro: ningún tatuaje sin excepción

- Cuello anterior: ningún tatuaje sin excepción

- Cuello posterior: tatuaje único de 3 cm x 3 cm de superficie máxima

El límite entre cuello anterior y posterior es línea imaginaria trazada desde la apófisis mastoides hacia la base del cuello

No mayor a 15 cm o al ancho de cuatro dedos extendidos y unidos (lo que sea mayor)

No se autoriza en el área 5 cm por arriba del pliegue del codo y 5 cm por debajo del pliegue del codo anverso y/o reverso

Tatuaje en la mano/muñeca: ningún tatuaje sin excepción hasta 5 cm por encima del pliegue de la muñeca

No se autoriza en el área comprendida entre 5 cm por arriba de la rodilla y 5 cm por debajo de la rodilla anverso y/o reverso

Tatuaje en la pierna: no se autoriza tatuaje único o varios tatuajes que no puedan ser cubiertos por la palma de la mano.



ÁREAS NO AUTORIZADAS / AUTORIZADAS PARA TATUAJES EN EL PERSONAL MILITAR.

AREAS NO AUTORIZADAS

Cráneo ningún tatuaje sin excepción
Rostro ningún tatuaje sin excepción
Cuello anterior: ningún tatuaje sin excepción
Cuello posterior tatuaje único de 3cm x 3 cm de superficie máxima.
El límite entre cuello anterior y posterior es la línea imaginaria trazada desde la apófisis mastoides hacia la base del cuello.

No mayor a 15 cm o al ancho de cuatro dedos extendidos y unidos (lo que sea mayor)



No se autoriza AREA comprendida ENTRE:
5 cm por arriba del pliegue del codo
5 cm por debajo del pliegue del codo
Anverso y/o Reverso

Ejemplo NO Autorizado



Tatuaje en Mano / Muñeca: ningún tatuaje sin excepción hasta 5 cm por encima del pliegue de la muñeca

No se autoriza AREA comprendida ENTRE:
5 cm por arriba de la rodilla
5 cm por debajo de la rodilla
Anverso y/o Reverso

Ejemplo NO Autorizado



Tatuaje en Pierna: No se autoriza
Tatuaje único o varios tatuajes que NO puedan ser cubiertos por la palma de la mano



AREAS AUTORIZADAS

Los tatuajes **NO** deben verse cuando se viste una prenda de cuello redondo reglamentaria (remera de gimnasia/ camiseta UCA)

El Tatuaje **No** deberá sobresalir el borde de prendas reglamentarias



Siempre que no se encuentren comprendidos dentro de una especificación general y/o particular (área no autorizada y/o tamaño), los SSVV podrán tener tatuajes en cualquier área autorizada.

Borde máximo para Tatuaje de brazo:
5 cm por encima del pliegue del codo

Borde máximo para Tatuaje de antebrazo:
5 cm por debajo de pliegue del codo

La presencia de puntos y/o marcas aisladas, secuenciales o agrupadas en manos y dedos, se considera tatuajes.

Borde máximo para Tatuaje de muslo:
5 cm por encima de la rodilla

Borde máximo para Tatuaje de pierna:
5 cm por debajo de la rodilla

Tatuaje en Pierna: Se autoriza
Tatuaje único o varios tatuajes que puedan ser cubiertos por la palma de la mano



OFICIALES Y/O FUTUROS OFICIALES: LIMITADOS A NO MÁS DE DOS TATUAJES VISIBLES, EN ÁREAS AUTORIZADAS CON EL UNIFORME DE GIMNASIA DE VERANO REGLAMENTARIO

3. Centros de preselección



4. Contactos



+54 9 11 6123-4798

5. ¡Seguinos en nuestras redes!



Escueladesuboficiales.esesc



**Escuela de Suboficiales del
Ejército Sargento Cabral**



Esesc_argentina



Esesc_argentina



**Escuela de Suboficiales del
Ejército Sargento Cabral**



Esesc_argentina